

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
 - Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
 - Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
 - Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- a) Obligaciones el contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá cumplir, con lo siguiente:

El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

En Bogotá, a los 22 días de octubre de 2014 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron GUILLELMO RAFAEL ARIAS LEWING,, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.221.380 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de PINTUTAX S.A., identificada con Nit.830.100.940-9, en su calidad de Contratista, y LUIS FABIAN RAMOS, Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

CONTRATISTA: PINTUTAX S.A.

PLAZO: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2014 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

Se cancelarán sólo los servicios prestados, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

VALOR: El precio del presente contrato asciende a la suma de Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$25.000.000.00) Incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

CONTRATO NO. VAF-137 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

		FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013
		PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GCSP-F-022	

El mantenimiento preventivo se realizará cada 5.000 kilómetros o 10.000 kilómetros, según lo exija cada vehículo o cuando lo requiera la Entidad.

c) **Mantenimiento Correctivo:** El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.


El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Agencia.

Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no Re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Alineación de dirección
Sincronización
Revisión general del sistema de frenos
Balaceo
Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
Revisión y ajuste de dirección
Cambio de aceite de motor
Cambio de filtro de aceite
Cambio de filtro de aire
Cambio de filtro de combustible
Engrase
Lavado general y motor

b) **Mantenimiento Preventivo:** Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Disponer de los espacios requeridos de acuerdo con el presente documento o el presente numeral.
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	FORMATO ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCSP-022	Versión: 001

Alineador de direcciones electrónico
Equipo de monta llantas
Balaceadora de llantas
Alineador de luces
Gatos de columna
Rectificadora de campanas y discos
Rectificadora de rines
Cárcamo para cambio de aceites
Dispensador neumático de aceites
Cargador de batería
Cámara de pintura presurizada
Equipo de banco de prueba de chasis
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
Equipos y herramientas para reparación general de automotores

Ejecución del contrato es el siguiente:


Equipo Mínimo Requerido: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la

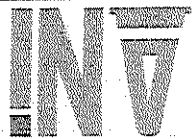
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Agencia.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería, puesto de pintura, puesto de alineación y balanceo.

El área de trabajo mínima requerida es de 1.000 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

(d) Área de trabajo: El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.

	FORMATO ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013
	PROCESO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022

 Agencia Nacional de Infraestructura	PROCESO GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	FORMATO ACTA INICIO CONTRATO	Código: GCSP-022 Versión: 001 Fecha: 12/11/2013
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

Recurso Humano Mínimo: El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.
Ajustador de motor - sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.

El contratista se obliga a no cambiar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En todo caso, el cambio de algún integrante del equipo mínimo deberá hacerse por personal idóneo de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente con la propuesta.

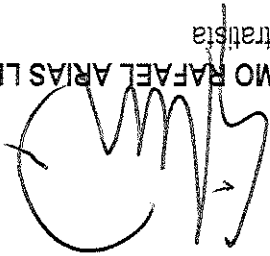
Garantía: La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de seis (6) meses o nueve mil (9,000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

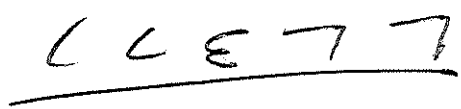
- El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hay lugar a ello) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.

Proyecto: Dilsen Paola Martinez C. - Abogada GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica

Contratista
GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING




Supervisor contrato VAF 137
LUIS FABIAN RAMOS



La presente se firma por quienes en ella intervinieron el día 22 del mes de octubre de 2014.

- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- f) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

 Agencia Nacional de Infraestructura	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022	

